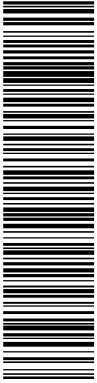


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO ADJUDICACION FESTIVAL JAZZ EXPTE. 8-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D9VHS-4D153-F4FW9 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2020 a las 13:11:51 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2020 13:09	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 13:09



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:09:23 del día 12 de marzo de 2020 con certificado de AC Administración Pública CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PZAR
Expte 8/2020

DECRETO

Visto el expediente 8/2020 para la contratación del servicio de representación artística de las actuaciones musicales de los conciertos comprendidos en la programación del Festival de Jazz Huelva 2020, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas redactado por D. Antonio Bello Carrión, Técnico del Área de Cultura, con el VºBº del Jefe de Sección D. Ángel Lema Álvarez, de fecha 14 de agosto de 2019, con un presupuesto de 77.475 euros e I.V.A. por importe de 16.269,75 euros, sumando un total de 93.744,75 euros a celebrar los días 12 al 14 de marzo de 2020, con el siguiente desglose:

Día 12- Jorge Pardo/Carles Benavent/Tino Di Geraldo por importe de 13.310 € IVA incluido.

Día 13- Jakob Trio&Mark Turner por importe de 13.007,50 € IVA incluido.

Día 14- Bobo Stenson Trio por importe de 13.915 € IVA incluido y The Cookers por importe de 19.360 € IVA incluido.

Visto que por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 27 de febrero de 2020, se acuerda iniciar la apertura de los trámites para la adjudicación a D. Rodrigo Castellano Pérez con NIF 29.797.932-Y, mediante tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad y Requerir a D. Rodrigo Castellano Pérez para que dentro del plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la aprobación del expediente, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para contratar.

Resultando que D. Rodrigo Castellano Pérez ha presentado en tiempo la documentación requerida.

Visto el informe de calificación de documentos emitido por la Técnico de Administración General, del Departamento de Contratación y Compras, conformado por el Secretario General de fecha 11 de marzo de 2020 en el que se concluye:

"Del examen de la documentación aportada puede inferirse que, a excepción de la referente a la representación de TOM HARRELL, no queda suficientemente acreditado que las personas físicas que suscriben documentos en favor de RODRIGO CASTELLANO PÉREZ tengan facultades para actuar en nombre de las sociedades que dicen ostentar los derechos de representación y exclusiva del resto de los artistas programados, y que estas disponen de poderes o contratos de tal carácter suscritos con los mismos, por lo que, en rigor, se debiera requerir la aportación de la referida documentación con carácter previo a la calificación definitiva y adjudicación del contrato."

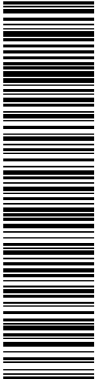
Visto el informe de Intervención de fecha 12 de marzo de 2019, con reparo en el que hace constar que:

" a) Que a la vista del Informe de Calificación de la Documentación presentada por el propuesto como adjudicatario, que concluye lo siguiente "Del examen de la documentación aportada puede inferirse que, a excepción de la referente a la representación a TOM HARRELL, no queda suficientemente acreditado que las personas físicas que suscriben documentos a favor de RODRIGO CASTELLANO PÉREZ tengan facultades para actuar en nombre de las sociedades que dicen ostentar los derechos de representación y exclusiva del resto de los artistas programados, y que estas disponen de poderes o contratos de tal carácter suscritos con los mismos, por lo que, en rigor, se debiera requerir la aportación de la referida documentación con carácter previo a la calificación definitiva y adjudicación del contrato

b) Que asimismo la Solvencia Técnica no se ha acreditado de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que los servicios relacionados, se concentran en la realización de servicios de catering, y aparece sólo la realización de dos espectáculos musicales, por valor de 6.000€ y 650€, que no alcanza el 70% del importe del contrato.

Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde-Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO ADJUDICACION FESTIVAL JAZZ EXPTE. 8-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D9VHS-4D153-F4FW9 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2020 a las 13:11:51 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2020 13:09	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 13:09



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:09:23 del día 12 de marzo de 2020 con certificado de AC Administración Pública CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.”

En virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el Art. 217 del R.D. Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la discrepancia planteada por el Órgano de Contratación, la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos, en su informe de fecha 12 de marzo de 2020, dado que respecto a la solvencia técnica en el periodo de 01/01/2020 a 31/12/2020 justifica solvencia por importe de 72.950 euros, IVA excluido, mediante la aportación de la relación de los principales servicios efectuados en los últimos 3 años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, superando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución el 70% de la anualidad media del contrato. (Artículo 90.2 LCSP). Por lo que se refiera a la necesidad de requerir la aportación de la documentación que justifique “ *que las personas físicas que suscriben documentos a favor de RODRIGO CASTELLANO PÉREZ tienen facultades para actuar en nombre de las sociedades que dicen ostentar los derechos de representación y exclusiva de los artistas programados, y que éstas disponen de poderes o contratos de tal carácter suscritos con los mismos*”, la inmediatez de la celebración de los eventos, que comienzan hoy día 12 de marzo de 2020, hace imposible, aunque sería recomendable, la aportación de los mismos. Si así se hiciera la firma del contrato sería posterior al comienzo de su ejecución, cuestión incompatible con las prescripciones establecidas en la LCSP.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del servicio de representación artística de las actuaciones musicales de los conciertos comprendidos en la programación del Festival de Jazz Huelva (Expte. 8/2020), por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad, a D. Rodrigo Castellano Pérez con D.N.I. 29.797.932-Y, correo a efectos de notificaciones cateringrodrigocastellano@hotmail.es, por un importe de 77.475 euros e I.V.A. por importe de 16.269,75 euros, sumando un total de 93.744,75 euros a celebrar los días 12 al 14 de marzo de 2020, con el siguiente desglose:

Día 12- Jorge Pardo/Carles Benavent/Tino Di Geraldo por importe de 13.310 € IVA incluido.

Día 13- Jakob Trio&Mark Turner por importe de 13.007,50 € IVA incluido.

Día 14- Bobo Stenson Trio por importe de 13.915 € IVA incluido y The Cookers por importe de 19.360 € IVA incluido.

SEGUNDO. -Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para proceda a la formalización del contrato en documento administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TERCERO- Proceder a la publicación en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, conforme a lo previsto en el artículo 151 de la mencionada ley.

Dado en Huelva, a por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana,

(Documento firmado electrónicamente al margen)